

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EDATEL- COEDA
Demandado	<i>ANA RITA RODRIGUEZ RIOS, JUAN FELIPE ARBOLEDA ORREGO y otro</i>
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2019-00670
Asunto	Ordena reanudar proceso

Vencido como se encuentra el término de la suspensión del proceso y teniendo en cuenta que la parte actora no ha hecho pronunciamiento alguno al respecto del acuerdo efectuado con la parte demandada, se ordena reanudar el presente proceso, en los términos que insta el artículo 163 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que el término de traslado otorgado por ley a la parte demandada para el retiro de los traslados y contestación de la demanda, empezó a correr una vez venció el termino de suspensión del proceso, vencido éste sin que las partes se pronuncien, el Despacho dará aplicación a lo señalado en el artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____117_____ Hoy 14 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f568773120e72972df3623ef44be9e0fe66e8c303811504afb866553e1d7bfc7**
Documento generado en 11/10/2020 04:47:49 p.m.